



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 034 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CARLOS ANDRES BRAVO HERRERA.

CONTRATANTE: Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes
Departamento del Huila

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: CARLOS ANDRES BRAVO HERRERA.
C.C. 7.718.502 DE Neiva

RUT: 7718502-4

**PROPIETARIO
ESTABLECIMIENTO PRIME AUDIOVISUALES
COMERCIAL:**

DIRECCION: Calle 6 A No 21-27 - Tel. 301 491 58 09.



EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 18
Rubro: Publicidad
No.: 2201980701
RESERVA No. 2206-1014.
Fecha: 14-09-2018
Firma
Responsable:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: REALIZAR UN VIDEO COMERCIAL PARA LA LOTERIA DEL HUILA, desarrollando las siguientes actividades de acuerdo a la propuesta que a continuación se relaciona:

- ✓ El video Comercial se realizara en las instalaciones del Terminal de Neiva el día viernes 14 de septiembre de 2018 a las 4 de la Tarde.
- ✓ El video tendrá un promedio de duración total de 20 segundos, donde el tema principal será "El premio gordo", donde habrá un grupo de personas entre público, presentadora, entrevistadora y una banda papayera.
- ✓ Hará entrega del video ya editado.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 600.000.00) M/CTE.
El presente valor será cancelado previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor sobre el cumplimiento del Objeto contratado, y presentación de la factura o cuenta de cobro según régimen, por parte del Contratista.



Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la EDUCACIÓN



[Handwritten signature]



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 034 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CARLOS ANDRES BRAVO HERRERA.

CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del Profesional Universitario del Área Talento Humano-Almacén.

CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: Cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA - CDP: CD06-1022 del 14 de Septiembre de 2018.
Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD**.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 034 - 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y CARLOS ANDRES BRAVO HERRERA.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los Catorce (14) días del mes de Septiembre de 2018.

VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente

CARLOS ANDRES BRAVO HERRERA.
Contratista

Vo. Bo. **MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE**
Asesor Jurídico Externa



**LOTERIA DEL
HUILA**

Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

El camino
es la
EDUCACIÓN

